

# CONVOCATORIA

## BECAS SALARIO MODALIDAD: FORMACIÓN DUAL

La Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación del Programa de Becas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los alumnos del bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (IPEMS) que cuenten con programas de formación dual impulsados por la SEP, a solicitar una beca de este Programa.

### Monto y duración de la beca

Las becas consisten en un apoyo monetario de 2,000 pesos mensuales, según la duración del programa de formación dual en el que esté inscrito el estudiante.

### Requisitos

- Estar inscrito(a) en una IPEMS participante en el Programa, cursando el bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller;
- Ser alumno regular;
- Haber sido aceptado para participar en los programas de formación dual de su plantel por tiempo completo;
- Ser postulado por el Comité Institucional de Becas de la IPEMS. La postulación podrá hacerse en cualquier momento, debido a que **la convocatoria es permanente**;
- No estar recibiendo algún apoyo económico para el mismo fin otorgado por alguna dependencia u organismo del Gobierno Federal durante el tiempo que reciba los beneficios del Programa;
- Presentar carta de aceptación de una empresa que participe en el programa de formación dual impulsado por la SEP en la IPEMS donde está inscrito el alumno. La carta deberá precisar la rama de la actividad económica a la cual pertenece la empresa, así como las tareas a realizar por el solicitante;
- Contar con un convenio de aprendizaje, en el cual se establecen las bases de colaboración entre el plantel, la empresa, el alumno y el padre/madre o tutor (sólo en caso de que el alumno sea menor de edad), y
- Tener CURP y cuenta de correo electrónico vigente.

### Proceso de selección

Para la asignación de las becas se seguirá el procedimiento siguiente:

**Integración del Comité Institucional.**- Las IPEMS participantes integrarán el Comité Institucional con el: 1) director del plantel; 2) jefe de vinculación escolar o equivalente, y 3) tres docentes preferentemente relacionados con el programa de formación dual. Aquellas IPEMS que en su estructura organizacional no cuenten con director, jefe de vinculación escolar y/o número suficiente de docentes, podrán integrar al Comité a figuras equivalentes.

**Postulación de candidatos.**- El Comité Institucional identificará a aquellos alumnos potenciales beneficiarios de la beca e integrará un expediente por cada uno de ellos que deberá contener: 1) CURP; 2) correo electrónico, y 3) carta de aceptación de la empresa.

El Comité Institucional sesionará para postular a la beca a aquellos alumnos que cumplen con los requisitos, a través de la formulación de un acta con este propósito, en la que se integrará una exposición de motivos justificando la postulación de cada uno de los candidatos. El formato de acta deberá llenarse en línea y estará disponible en el Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC), ubicado en el sitio [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx).

**Envío de acta de comité.**- Una vez que se completen todos los campos requeridos por el SIREC, el comité deberá imprimir el acta, firmarla por duplicado al margen y al calce por cada uno de sus integrantes y agregar el sello del plantel. Acto seguido, deberá digitalizarse y adjuntarse para su envío por medio del SIREC a la CBSEMS con la finalidad de verificarla.

**Validación de datos.**- El director del plantel deberá confirmar en los periodos establecidos por la CBSEMS, a través del Sistema Automatizado de Validación Estudiantil (SAVE), para cada alumno:

- Que está inscrito en el plantel, en bachillerato tecnológico, profesional técnico o profesional técnico bachiller, en la modalidad de formación dual;
- Que es alumno regular;
- Que presentó la carta de aceptación de la empresa y que ésta participa en el programa de formación dual de la IPEMS en la que está inscrito el alumno;
- La compatibilidad entre la rama de la actividad económica de la empresa en la cual fue aceptado con el plan de estudios cursado por el estudiante y/o con las actividades que desarrollará, y
- El tipo de bachillerato que cursa el estudiante.

**Selección de beneficiarios.**- La CBSEMS verificará la debida integración de las actas de comité y el cumplimiento de los requisitos obteniendo una lista de prelación de los aspirantes, según los criterios de selección establecidas en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas Anexo 5.- Becas de Educación Media Superior de Formación Educativa en y para el Trabajo.

**Confronta de padrones.**- La lista de prelación se comparará con otros padrones de beneficiarios a los cuales tenga acceso la CBSEMS, lo anterior, con la finalidad de evitar que algún alumno cuente con dos becas.

**Verificación Presupuestal.**- La CBSEMS verificará la disponibilidad presupuestal con la que cuenta, para asignar las becas.

**Notificación y publicación de resultados.**- Los resultados de la selección de becarios serán notificados a todos los aspirantes vía correo electrónico o por escrito al plantel en donde esté inscrito. Las autoridades de cada plantel publicarán en los mismos, los listados de beneficiarios. Asimismo, el aspirante podrá consultar su resultado en el sitio [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) con su CURP y contraseña.

**Entrega de apoyos.**- La CBSEMS notificará a cada beneficiario, a través de su cuenta de correo electrónico, el procedimiento a seguir para disponer de los recursos de su beca.

### Derechos y obligaciones de los becarios

#### Derechos

- Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna;
- Contar con la información necesaria del Programa de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas;
- Recibir del Programa atención y apoyos sin costo;
- El Programa garantizará la reserva y privacidad de sus datos personales;
- Recibir el monto de la beca con la periodicidad estipulada;
- Interponer ante la CBSEMS, una queja por escrito, vía electrónica, respecto de la cancelación de la beca o el no otorgamiento de la misma, y
- Recibir respuesta de la queja en un máximo de 30 días naturales posteriores a su presentación.

#### Obligaciones

- Cumplir lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 5) y en la presente convocatoria;
- Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por el Programa;
- Informar de la obtención de alguna beca o apoyo adicional al otorgado por el Programa;
- Permitir la evaluación del Programa mediante la aportación de los datos que le sean solicitados;
- Dar seguimiento a su solicitud y al proceso de validación;
- Recoger en un plazo máximo de 45 días naturales contados a partir de la notificación de su condición de beneficiario, el medio electrónico de pago de su beca;
- Exhibir a la SEP, cuando le sean solicitados los originales de los documentos que servirán de comprobante de los datos asentados en la solicitud de la beca. En caso de que dichos documentos sean falsos o hayan sido alterados, la SEP cancelará la beca, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes;
- Asistir con regularidad a clases, y
- Tratar digna y respetuosamente a las autoridades y a la comunidad del plantel.

Para mayor información del Programa y de la IPEMS participantes, deberá consultar en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 5), disponibles en el sitio [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) o al **01 800 11 28 893**.

México, D. F., a 27 de enero de 2014